

APRUEBA COMPRA DIRECTA  
MENOR A 10 UTM. "POR  
ADQUISICION LETRERO BALNEARIO  
MUNICIPAL"

Huépil, diciembre 13 del 2017

DECRETO ALCALDICIO N.º: 3485 /2017/

**VISTOS:**

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compras N° 321, Proveniente de la Dirección de Medio Ambiente, por la adquisición de 01 letrero para Balneario Municipal.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto Total
Rodrigo Bastias Contreras (Ferrec Letreros)	[REDACTED]	\$238.000.-
Juan Osvaldo Bizama Diaz (autoadhesivos y letreros E.I.R.L)	[REDACTED]	\$326.060.-
Ecilda Nelly Sandoval Araneda ( Timbremarket)	[REDACTED]	\$285.600.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la Contratación Directa menor a 10 UTM del servicio mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor **Rodrigo Bastias Contreras, Rut:** [REDACTED] por un total de **\$238.000.-** (Doscientos treinta y ocho mil pesos) Impuesto Incluido por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo 2152207002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAWC/vvv

